

ACTA ACLARATORIA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026-0498 DEL 22 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833- Y URIEL FELIPE DUSSAN SILVA CON NUMERO C.C 5.824.038



Entre los suscritos a saber **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°**1.110.443.430** expedida en **Ibagué**, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA, nombrada mediante Decreto No. **0216** del **22 de Marzo de 2024** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de **01 de Abril de 2024**, desde el **01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028**, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **URIEL FELIPE DUSSAN SILVA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número **5.824.038** de Ibagué, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026-0498 DEL 22 DE JULIO DE 2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE BAGUE E.S.E.", previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Con ocasión de un error involuntario se indicó de manera errónea el número del contrato en la minuta del contrato y en la plataforma del secop, la cual quedo de la siguiente manera:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-0461 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y URIEL FELIPE DUSSAN SILVA CON NUMERO C.C 5.824.038



Nit. 890.706.833-9

A.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **CAPITULO XII: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**, Las modificaciones contractuales se configuran como reformas o ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución; estas proceden por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y fortuitas. En todo caso debe ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato, dicho requerimiento será por escrito y dirigido al ordenador del gasto, en este se debe presentar justificación técnica de manera clara y precisa, en donde se indiquen las razones o fundamentos que dieron origen a la misma. Ahora bien, si la solicitud de modificación es solicitada por el contratista, el supervisor debe presentar el respectivo aval a la solicitud. Es indispensable señalar que el contrato sobre el cual se haga la modificación debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del Contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

SEGUNDA: ACLARAR EL NUMERO DE CONTRATO DENTRO DE LA MINUTA CONTRACTUAL Y EN LA PLATAFORMA DEL SECOP DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS_2026-0498 DE 22 DE JULIO DE 2026

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, el numero del contrato en la minuta quedara así:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-0498 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y URIEL FELIPE DUSSAN SILVA CON NUMERO C.C 5.824.038



Nit. 890.706.833-9

Vo.Bo. Jurídica

Oficina Jurídica - Tel:2 739805 Ext: 294
Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfilleras@gov.co

Proyecto:
Andres Suarez

**ACTA ACLARATORIA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO 2026-0498 DEL 22 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO POR VIA
ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO
LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833- Y URIEL
FELIPE DUSSAN SILVA CON NUMERO C.C 5.824.038**



B.- Que teniendo en cuenta el contexto de la aclaratoria, la necesidad del servicio se conserva y no perderá su naturaleza y seguirá rigiéndose por lo estipulado, por tanto, se requiere realizar la presente acta aclaratoria.

TERCERA: Las cláusulas del Contrato inicial, siguen vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente Acta. Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (estudios previos, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.

Vo.Bo. Jurídica	Oficina Jurídica - Tel:2 739805 Ext: 294 Pagina Web www.hfllerass.gov.co – e-mail: hfilleras@gov.co	Proyecto: Andres Suarez
-----------------	--	----------------------------